



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



Independencia, 27 de febrero de 2024

ACUERDO DE CONCEJO - N° 000014 - 2024 - MDI**EL CONCEJO DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el cual dispone la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Acuerdo de Concejo N° 000004-2019-MDI, el Oficio N° 000009-2023-SGAVCA-GGA-MDI, el Documento Simple N° 08908-2023 (Oficio N° D000018-2023-SERPAR-LIMA-GAV) de SERPAR, el Documento Simple N° 012338-2023 (Oficio N° D000217-2023-SERPAR-LIMA-SG) de SERPAR, el Informe N° 000086-2023-SGAV-GGA-MDI de la Gerencia de la Subgerencia de Áreas Verdes, el Memorando N° 000034-2023-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Informe N° 000190-2023-SGAV-GGA-MDI de la Subgerencia de Áreas Verdes, el Informe Técnico N° 000017-2023-MAO-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N° 000584-2023-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorando N° 000006-2024-GDEC-MDI de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Memorando N° 000016-2024-OGPPM-MDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 000030-2024-GDEC-MDI, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Memorando N° 000042-2024-GGA-MDI, de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe Técnico N° 000004-2024-GDEC-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación, el Informe Legal N° 000027-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR para el programa de arborización urbana "Lima Verde", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que, (...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se señala que es atribución del Alcalde: "(23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". Sin embargo, debe tenerse presente los incisos 8 y 26 del artículo 9° del mismo cuerpo legal que: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos". Y "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacionales y convenios interinstitucionales";

Que, en cuanto al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional", este guarda coherencia con el artículo VII del Título Preliminar, respecto a las relaciones entre los Gobiernos Nacional, Regional y Local sobre las relaciones entre los tres niveles de gobiernos deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiaridad, en atención a la finalidad que tiene el Gobierno Local de promover el desarrollo local permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental;





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



Que, además el numeral 49.2 del artículo 49° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta Convenios de Colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes con arreglo a Ley;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del T.U.O de la Ley N° 27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles". Y, el numeral 88.3 del mismo cuerpo normativo, señala que: "respecto a los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Documento Simple N° 08908-2023 (Oficio N° D000018-2023-SERPAR-LIMA-GAV) de SERPAR, el Servicio de Parques de Lima, ratifica su intención de suscribir un nuevo convenio, en el cual se van a establecer acuerdos y plazos de trámite a fin de efectuar las gestiones pertinentes para que puedan contar con árboles que serían establecidos en su distrito y así coadyuvar en el incremento de las áreas verdes y mejoramiento paisajista; así como, del Documento Simple N° 012338-2023 (Oficio N° D000217-2023-SERPAR-LIMA-SG) de SERPAR, para la celebración del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR para el programa de arborización urbana "Lima Verde", cuyo objeto es sumar esfuerzos para la implementación y sostenibilidad del Programa de Arborización Urbana en áreas verdes públicas del distrito de Independencia;

Que, a través de Informe N° 000190-2023-SGAV-GGA-MDI, la Subgerencia de Áreas Verdes emitió su opinión técnica favorable, respecto a la suscripción del Convenio, manifestando que es importante la suscripción del Convenio, puesto que permitirá contar con especies vegetales, como árboles y arbustos, lo cual, a su vez, contribuirá a reducir la huella del carbono en el distrito, mejorar el paisaje urbano, mitigar los efectos del calor, recuperar espacios públicos, y mejorar la calidad de vida de la población de la jurisdicción distrital de Independencia, el mismo que fue ratificado mediante Informe Técnico N° 000017-2023-MAO-GGA-MDI, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, con Memorando N° 000016-2024-OGPPM-MDI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió su opinión técnica presupuestal favorable, manifestando que la suscripción del Convenio no irrogará gastos adicionales, y recomendando que se corrija el Numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del proyecto de Convenio, y el nombre del Alcalde;

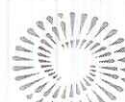
Que, con Informe Técnico – N° 000004-2024-GDEC-MDI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación emitió opinión favorable al proyecto de Convenio, manifestando que cumplió con las formalidades dispuestas en la Directiva N° 005-2021-GM-MDI, que aprueba "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad Distrital de Independencia";

Que, mediante Informe Legal N° 000027-2024-OGAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable, aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR para el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde", al haberse acreditado el cumplimiento de las formalidades previstas en la Directiva N° 005-2021-GM-MDI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional que suscribe la Municipalidad de Independencia";

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por UNANIMIDAD de los presentes, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Servicio de Parques de Lima – SERPAR para el Programa de Arborización Urbana "Lima Verde".





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho*



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la implementación del presente Convenio no generará gasto financiero o asignación presupuestal adicional al previsto en el POI de la Municipalidad Distrital de Independencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación y a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a los demás órganos y unidades orgánicas competentes su implementación y cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución interna del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Gestión Ambiental la notificación de la presente al Servicio de Parques de Lima - SERPAR y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

JUAN CARLOS PAZ ARANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

